

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 183747 de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayto. de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores. Convocatoria 2025.

BDNS (Identif.): 832750.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832750>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competición federada absoluta en categorías máxima y sub-máximas (1ª y 2ª categoría nacional) y en otras competiciones federadas superiores al D.F.B. (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), de las más relevantes ligas deportivas nacionales, así como de las modalidades deportivas olímpicas cuya competición se realice según la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, para equipos tipo I según Anexo, 2.2.2.b.2. por participación en alguno de los principales campeonatos federativos oficiales nacionales o internacionales.

En el caso de la modalidad deportiva de fútbol, dado que representa el deporte con mayor implantación nacional y mayor volumen de licencias federativas (a gran distancia de la siguiente modalidad deportiva federada), lo que redundará en una mayor dificultad de progresión competitiva debido al alto número de practicantes, equipos y categorías oficiales de competición, además de suponer la modalidad con mayor número de deportistas federados en equipos de nuestra ciudad, de entre los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas en categoría absoluta, únicamente aquel que lo haga en la categoría de mayor nivel de cuantos hubiere en la ciudad (desde la mayor categoría existente hasta una sexta categoría o nivel), asimilándose en este caso los niveles cuarto, quinto y sexto a una cuarta categoría nacional, con reconocimiento en su caso de los niveles inferiores hasta el sexto como nivel nacional inferior asimilado.

De entre todos los equipos que conformen dichos clubes, estas ayudas irán referidas siempre al equipo del club que, perteneciendo íntegramente a la estructura organizativa y jurídica de la entidad deportiva solicitante, participe en la competición deportiva de mayor categoría federativa absoluta. En el caso de que en el mismo club concurren dos o más equipos en idéntica categoría, el club deberá designar en su solicitud de subvención al equipo considerado como máximo representante de la categoría absoluta del club, a los solos efectos de las presentes líneas de ayuda.

Segundo. Objeto.

Con el fin de promover la participación de entidades deportivas locales, con un número de licencias lo suficientemente representativo, en competiciones nacionales, deportivas federadas de niveles superiores que adopten el formato de los campeonatos ligeros por equipos, de las modalidades deportivas más destacadas de nuestro país así como de aquellas que, por la propia naturaleza de la modalidad deportiva, se desarrollen en formato de campeonatos federados oficiales de carácter nacional o internacional.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de deportes por participación en competiciones de alto nivel publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15707773224762302013&HASH_CUD=586f706f2bd7ddbc4b95bad24be89068ad2c378&APP_CODE=STA

Cuarto. Cuantía.

Para el presente año presupuestario se destina a la presente convocatoria de subvenciones un máximo de 272.600,00 euros del que se destinará un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) y 132.600,00€ para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en la Línea de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se establecen los siguientes límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función de la categoría federativa de competición del equipo designado como máximo responsable por cada entidad deportiva solicitante:

Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel:

- Equipos de primera categoría, un máximo de 70.000,00 € por club o entidad deportiva.
- Equipos de segunda categoría, un máximo de 50.000,00 € por club o entidad deportiva.

Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base:

- Equipos de tercera categoría nacional, un máximo de 40.000,00 € por club o entidad deportiva.
- Equipos de cuarta categoría nacional o asimilada, un máximo de 30.000,00 € por club o entidad deportiva

Las cantidades que conforme a la presente convocatoria no pudieren ser asignadas podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si durante el plazo de presentación la entidad deportiva interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas las anteriores.

Sexto. *Otros datos.*

Junto a la solicitud (Modelo Anexo I) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

La solicitud y resto de documentación obligatoria exigida en la presente convocatoria deberán estar firmadas por el/la representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentadas. Los modelos de impresos establecidos al efecto se podrán descargar desde la página web de la Delegación de deportes, en la dirección [http: www.doshermanas.net](http://www.doshermanas.net).

Igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de deportes y se entregarán, preferentemente, en el Registro General. Así mismo se podrán entregar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos Hermanas a 15 de mayo de 2025.—El Secretario, Oscar F. Grau Lobato.